

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1585/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Roberto Mario - GOZALVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con el plan de correlatividades al cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Ingeniería Sanitaria -5to. año- e Hidráulica General -4to. año-.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1585/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley n° 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 1585/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1987, de las asignaturas correlativas Ingeniería Sanita-

///.



Recalcatti

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

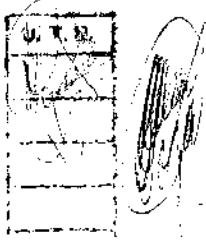
- 2 -

///-

ria e Hidráulica General, al alumno Roberto Mario GOZALVEZ (legajo n° - -
07-40200-6) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 820/90



Juan C. Recalcatti
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO